

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.

Nomenclatura : AS-SM-22-2024-EMAPE/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA DEL PIP MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL ENTRE LA AV. MALECON CHECA EGUIGUREN CON LA AV MALECON DE LA AMISTAD, COMPRENDIDAS ENTRE LOS PUENTES CHINCHASUYO Y LAS LOMAS, DISTRITOS EL AGUSTINO Y SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIAL LIMA-LIMA CON CUI 2496

Ruc/código :	20607611689	Fecha de envío :	24/05/2024
Nombre o Razón social :	CASA ATREIDES E.I.R.L.	Hora de envío :	10:05:09

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se pide a la entidad subir el presupuesto en formato Excel, para una óptima entrega de ofertas y evitar errores involuntarios. Esto en aras de dar mayor pluralidad y libre participación de postores y en base a la Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 2. Principios que rigen las contrataciones así como Los siguientes principios a) libertad de concurrencia. B) igualdad de trato. C) transparencia.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: A Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a esta consulta el área usuaria aclara que se adjuntará el presupuesto en formato excel, sin embargo, se hace hincapié que es responsabilidad del postor el uso de esta información, quedando claro que la Entidad solo se responsabiliza de los documentos del expediente técnico los cuales se encuentran físicamente firmados y escaneados los que dan lugar a su originalidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-22-2024-EMAPE/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA DEL PIP MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL ENTRE LA AV. MALECON CHECA EGUIGUREN CON LA AV MALECON DE LA AMISTAD, COMPRENDIDAS ENTRE LOS PUENTES CHINCHASUYO Y LAS LOMAS, DISTRITOS EL AGUSTINO Y SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIAL LIMA-LIMA CON CUI 2496

Ruc/código :	20607611689	Fecha de envío :	24/05/2024
Nombre o Razón social :	CASA ATREIDES E.I.R.L.	Hora de envío :	10:05:09

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se pide a la entidad confirmar que al derivar a Adjudicación Simplificada, se podrá acoger a la retención del 10 % del contrato, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** A **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, tal como señala los TDR, las garantías que deben otorgar los postores adjudicatarios y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos, los cuales, se sujetará a lo establecido en las normativas vigentes, así como en el cumplimiento del artículo 33 de la LCE y artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En tal sentido, siendo que el procedimiento de selección original es LP, lo solicitado no aplica

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-22-2024-EMAPE/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA DEL PIP MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL ENTRE LA AV. MALECON CHECA EGUIGUREN CON LA AV MALECON DE LA AMISTAD, COMPRENDIDAS ENTRE LOS PUENTES CHINCHASUYO Y LAS LOMAS, DISTRITOS EL AGUSTINO Y SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIAL LIMA-LIMA CON CUI 2496

Ruc/código :	20477760318	Fecha de envío :	27/05/2024
Nombre o Razón social :	ACVO INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	Hora de envío :	12:54:50

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo establecido en el Glosario de términos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones ¿ MTC, aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2018-MTC/14, se define como Puente a ¿¿ Estructura requerida para atravesar un accidente geográfico o un obstáculo natural o artificial, cuya luz libre es mayor o igual que 6.00 m 820 ft) y forma parte o constituye un tramo de una carretera o esta localizado sobre o por debajo de ella¿, siendo que de acuerdo a dicha definición se considera Puente a toda estructura que cumpla con el fin descrito, sin considerar la composición del mismo, pudiendo ser este una estructura de concreto, metálico, etc.

Por lo mencionado anteriormente solicitamos al comité selección se pueda considerar como obra similar a las obras y/o servicios que impliquen la instalación, montaje y/o lanzamiento de puentes modulares.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 56
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que los TDR define como obras similares: CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O AMPLIACIÓN (INCLUYENDO LA COMBINACIÓN DE ESTAS OBRAS), DE PUENTES PEATONALES Y/O VEHICULARES, esta definición se realizó de acorde a la finalidad pública de la contratación, por otra parte, tal como define el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, servicio viene hacer actividad o labor que requiere una Entidad para el desarrollo de sus actividades y que pueden clasificarse en servicios en general, consultoría en general y consultoría de obra, resultando distinto a la ejecución de una obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-22-2024-EMAPE/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA DEL PIP MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL ENTRE LA AV. MALECON CHECA EGUIGUREN CON LA AV MALECON DE LA AMISTAD, COMPRENDIDAS ENTRE LOS PUENTES CHINCHASUYO Y LAS LOMAS, DISTRITOS EL AGUSTINO Y SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIAL LIMA-LIMA CON CUI 2496

Ruc/código :	20477760318	Fecha de envío :	27/05/2024
Nombre o Razón social :	ACVO INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	Hora de envío :	12:54:50

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Se estipula que la Entidad puede establecer la entrega de adelantos directo y para materiales, siempre que haya sido previsto en la sección específica de las bases. Se solicita a la entidad pueda confirmar la entrega de los adelantos respectivos.

Si fuese el caso, indicar si se requiere la presentación de fianzas emitidas por empresas autorizadas por la SBS o mediante la constitución de fideicomisos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.5 Literal: 3.5 Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE la observación, puesto que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado faculta a la Entidad otorgar o no adelantos, en ese sentido, el área usuaria determinó en los TDR (ítem 22) no otorgar ninguna clase de adelantos considerados en el artículo 180 del RLCE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-22-2024-EMAPE/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA DEL PIP MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL ENTRE LA AV. MALECON CHECA EGUIGUREN CON LA AV MALECON DE LA AMISTAD, COMPRENDIDAS ENTRE LOS PUENTES CHINCHASUYO Y LAS LOMAS, DISTRITOS EL AGUSTINO Y SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIAL LIMA-LIMA CON CUI 2496

Ruc/código :	20378395152	Fecha de envío :	27/05/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES CIVILES Y PORTUARIAS S.A	Hora de envío :	16:07:41

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

CONDICIONES DE LOS CONSORCIADOS

Se solicita al comité de selección reducir el porcentaje mínimo de participación de 20% al 10%, a fin de generar la mayor participación de postores, de acuerdo al principio de libertad de concurrencia y competencia establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 2

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** 9 **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, a fin de promover mayor participación de proveedores en el presente proceso de contratación, el área usuaria establece:

- i) El número máximo de consorciados es de tres (03)
- ii) El porcentaje mínimo de participación será del 10%
- iii) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en la especialidad, será el 40%.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-22-2024-EMAPE/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA DEL PIP MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL ENTRE LA AV. MALECON CHECA EGUIGUREN CON LA AV MALECON DE LA AMISTAD, COMPRENDIDAS ENTRE LOS PUENTES CHINCHASUYO Y LAS LOMAS, DISTRITOS EL AGUSTINO Y SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIAL LIMA-LIMA CON CUI 2496

Ruc/código :	20378395152	Fecha de envío :	27/05/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES CIVILES Y PORTUARIAS S.A	Hora de envío :	16:07:41

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Se indica que se considera como obra similar a: Construcción y/o Reconstrucción y/o Rehabilitación y/o Ampliación (incluyendo la combinación de estas obras), de Puentes Peatonales y/o Vehiculares, Solicitamos al Comité de Selección se pueda incluir dentro de la experiencia del postor en la especialidad la Creación, Renovación, Instalación de Puentes en general, a fin de promover mayor concurrencia de postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que los TDR define como obras similares: CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O AMPLIACIÓN (INCLUYENDO LA COMBINACIÓN DE ESTAS OBRAS), DE PUENTES PEATONALES Y/O VEHICULARES, tal como se aprecia, esta definición de obras similares engloba de forma amplia particularidades semejantes a la finalidad pública de la contratación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null